

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2021-0244, LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL de HEIDY SOLANYI HERNANDEZ RAMIREZ contra JAVIER ERNESTO DUQUE PEREZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificado personalmente del auto admisorio de la demanda al accionado JAVIER ERNESTO DUQUE PEREZ, quien frente a ella guardó silencio.
2. Téngase por emplazadas a todas las personas acreedoras de la sociedad patrimonial conformada por los señores HEIDY SOLANYI HERNANDEZ RAMIREZ y JAVIER ERNESTO DUQUE PEREZ, en la página web de la Rama Judicial, específicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al decreto 806 de 2.020, en su artículo 10, por el término legal.
3. Se convoca a la audiencia de presentación de los inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se señala la hora de las 10:00 a.m. del 30 de junio de 2.022.

Para el efecto anterior, el Citador del Despacho deberá convocar a todos los interesados en el sucesorio por medio de cualquiera de las aplicaciones TEAMS o LIFESIZE, en la oportunidad anotada. Por ende, los interesados deberán estar provistos de un dispositivo que admita el uso de las mencionadas aplicaciones, sea computador, tableta o teléfono celular.

Las relaciones de inventario y sus anexos, completamente legibles, deberán ser allegadas al correo electrónico del Despacho y a la dirección electrónica de la contraparte, por lo menos un día antes de la audiencia aquí convocada. Ello para honrar el principio de lealtad procesal.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328d6aa4a9380fa24b440d1aff6b3e4ec3dcecc389736b4239f110413897f406**

Documento generado en 02/05/2022 02:42:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>